

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y por la Ley N° 30689, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 172-2014-OSCE/PRE, se aprobó la actualización del Cuadro para la Asignación de Personal del OSCE, en el cual figura la plaza de Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, considerada de confianza, con código CAP N° 84; la misma que se encuentra vacante;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprueba la estructura orgánica del OSCE, creándose, entre otras, la Oficina de Comunicaciones sobre la base de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional;

Que, mediante Resolución N° 036-2018-OSCE/SGE, se dispuso la suplencia de funciones de la Oficina de Comunicaciones del OSCE al señor Cristhiam Alberto Uruma Aching, a partir del 10 de marzo de 2018;

Que, se ha considerado conveniente designar al Jefe de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, así como dar por concluida la suplencia de funciones efectuada al señor Cristhiam Alberto Uruma Aching y encargar la Oficina de Comunicaciones, por lo que resulta necesario emitir el acto correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir del 06 de abril de 2018, a la señora Juana Sara Alcántara Altamirano en el cargo de Jefa de la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional del OSCE, cargo público considerado de confianza.

Artículo 2.- Dar por concluida, a partir del 06 de abril de 2018, la suplencia de funciones de la Oficina de Comunicaciones del OSCE efectuada al señor Cristhiam Alberto Uruma Aching; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Encargar, a partir del 06 de abril de 2018, las funciones de la Oficina de Comunicaciones del OSCE a la señora Juana Sara Alcántara Altamirano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BLYTHE LUCY MURO CRUZADO
Presidenta Ejecutiva

1634162-1

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Dejan sin efecto designación y designan Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
NACIONAL ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS
N° 019-2018-SUNAT/700000**

Lima, 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 020-2015-SUNAT/600000 de fecha 8 de junio de 2015, se designó al señor Oliver Rolly Buchelli Valdivia como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima;

Que con Informe N° 03-2018-SUNAT/7E2000 de fecha 6 de marzo del 2018 se ha estimado dejar sin efecto la designación del señor Oliver Rolly Buchelli Valdivia en el cargo de Ejecutor Coactivo; sustentándose, además, la necesidad de designar como Ejecutores Coactivos de la Intendencia Lima, a los señores abogados Cristian Omar Farfán Ramírez y Junior Jhair Condezo Morales;

Que con Informe N° 04-2017-SUNAT/7E2000 de fecha 11 de setiembre de 2017, se sustenta la necesidad de cubrir una plaza de Ejecutor Coactivo por lo que se propone a la profesional Mónica Oviedo Pacheco como Ejecutora Coactiva de la Intendencia Lima;

Que a fin de impulsar la recaudación, resulta conveniente designar a los Ejecutores Coactivos que se encarguen de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima;

Que el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los trabajadores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que los profesionales propuestos, han presentado sus respectivas declaraciones juradas manifestando reunir los requisitos indicados en el considerando anterior;

Que la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el inciso I) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Oliver Rolly Buchelli Valdivia como Ejecutor Coactivo encargado de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima, efectuada a través de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 020-2015-SUNAT/600000.

Artículo 2°.- Designar a los señores abogados Cristian Omar Farfán Ramírez, Junior Jhair Condezo Morales y Mónica Oviedo Pacheco como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional Adjunta de
Tributos Internos

1633481-1

Designan Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad

**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 060-00-0000002-SUNAT/7G0000**

Trujillo, 22 de marzo del 2018

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a un nuevo personal de la Intendencia Regional La Libertad para garantizar el normal funcionamiento de su cobranza coactiva;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el personal propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional La Libertad, al funcionario que se indica a continuación:

- Briceño Vigo Gary Felix.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERICK CÁRDENAS GARCÍA
Intendente (e)
Intendencia Regional la Libertad
Superintendencia Nacional Adjunta de
Tributos Internos

1633486-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban documento denominado “Lineamientos de Trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de Implementar la Ley N° 30364”; así como, el Anexo 01 “Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), Factores de Valorización para el Seguimiento y Monitoreo - Implementación de la Ley N° 30364”; y, la “Encuesta de Satisfacción y Calidad del Servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que hacen sus veces, que atienden Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 080-2018-CE-PJ**

Lima, 14 de marzo de 2018

VISTO:

El Oficio N° 291-2017-C-PNI-LEY N° 30364, cursado por la señora Jueza Suprema doctora Elvia Barrios Alvarado, Coordinadora Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Coordinadora Nacional del Programa Nacional para la Implementación de la Ley N° 30364 remite el documento denominado “Lineamientos de Trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de Implementar la Ley N° 30364”; así como, el Anexo 01 “Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), Factores de Valorización para el Seguimiento y Monitoreo - Implementación de la Ley N° 30364”; y, la “Encuesta de Satisfacción y Calidad del Servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que hacen sus veces, que atienden Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”.

Segundo. Que el objetivo general del documento presentado es concretizar las acciones formuladas en la política de gobierno del Poder Judicial, en la lucha contra la violencia de género, articuladas con los tratados y convenciones que responden a la problemática de violencia hacia la mujer y los integrantes del grupo familiar, a fin de lograr justicia oportuna, eficaz y de calidad.

Asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

i) Fortalecer la coordinación y comunicación de las Comisiones Distritales con la Comisión Nacional de Implementación de la Ley N° 30364.

ii) Lograr un programa de implementación cohesionado con una sola visión de intervención en las denuncias de violencia familiar a nivel nacional.

iii) Promover la aplicación de una estructura de monitoreo, seguimiento y control uniforme, respecto de la implementación de la Ley N° 30364.

iv) Responder a una necesidad urgente de articulación y esfuerzos entre todos los operadores, que forman parte de la ruta de atención a víctimas de violencia de género e integrantes del grupo familiar.

v) Desarrollar acciones de capacitación diferenciadas, para los profesionales que laboran en los juzgados de familia y penal; y,

vi) Implementar a nivel nacional la sub especialidad de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, con turnos rotativos, teniendo en cuenta para ello, la realidad de cada Distrito Judicial.

Tercero. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia, en mérito al Acuerdo N° 183-2018 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana; sin la intervención de la señora Consejera Tello Gilardi, por tener cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 26) del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar documento denominado “Lineamientos de Trabajo de las Comisiones Distritales encargadas de Implementar la Ley N° 30364”; así como, el Anexo 01 “Ficha de Supervisión (Comisión Distrital), Factores de Valorización para el Seguimiento y Monitoreo - Implementación de la Ley N° 30364”; y, la “Encuesta de Satisfacción y Calidad del Servicio para ser aplicada en los Juzgados de Familia, Mixtos y Civiles que hacen sus veces, que atienden Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar”; que en documentos adjuntos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, dicte las medidas complementarias que sean pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución administrativa y los documentos aprobados, en el Portal Institucional del Poder Judicial para su debido cumplimiento.